

CODIGO: GE-FO-033	UT SENCOFESCO	
VERSION: 01	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
FECHA: AGOSTO2025	FORMATO DE RADICACION	

Bogotá, 20 de mayo del 2026.

Señores:

Catherine Chaves Hernández
Alcaldesa Localidad de Chapinero.
Luis Julio Moreno Martínez
Apoyo A La Supervisión Del Contrato 289-2025

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2026-521-004839-

2

2026-05-21 13:07 - Folios: 2 Anexos: 0

Destinat: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: KAREN KATHERINE

RODRIGUEZ

20265210048392



Asunto: Solicitud de suspensión provisional – Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452)

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar la suspensión provisional del Contrato No. FDLCH-289-2025 (133452), en atención a la necesidad de contar con el concepto técnico de viabilidad emitido por la autoridad ambiental competente – CAR, requisito indispensable para la definición de los veintisiete (27) hogares y/o unidades productivas que serán establecidos como beneficiarios definitivos de los procesos productivos y de comercialización en el sector rural de la vereda El Verjón.

En este sentido, se informa que el día de ayer se realizaron las respectivas visitas técnicas con el citado ente ambiental, el cual manifestó que el término estimado para la emisión de la respuesta correspondiente es de veinte (20) días hábiles.

Por lo anterior, y considerando que dicho concepto constituye un requisito previo y necesario para la continuidad y adecuada ejecución de las actividades contractuales relacionadas, se solicita la suspensión provisional del contrato hasta tanto se cuente con el pronunciamiento oficial por parte de la autoridad competente.

Lo anterior obedece a que dicho requerimiento no fue identificado ni previsto en la etapa de estructuración del anexo técnico ni incorporado dentro de las obligaciones

CODIGO: GE-FO-033	UT SENCOFESCO	
VERSION: 01	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
FECHA: AGOSTO2025	FORMATO DE RADICACION	

contractuales, situación que hace necesaria su gestión previa para la adecuada continuidad del proyecto.

Es importante señalar que, en el comité técnico realizado el 20 de enero de 2026, se analizó la situación descrita, concluyendo que lo más pertinente desde el punto de vista técnico, administrativo y legal es esperar la emisión del concepto por parte de la CAR, con el fin de prevenir posibles inconvenientes jurídicos y administrativos en la ejecución del contrato. En este sentido, la incorporación de este nuevo requerimiento ha generado una afectación en los tiempos inicialmente previstos de ejecución.

En consecuencia, se solicita la suspensión provisional del proyecto a partir **del 22 de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026**, periodo durante el cual se espera contar con la respuesta oficial de la autoridad ambiental.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente.



KAREN KATHERINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C 40.342.543

Representante Legal